

Autor o Editor  
Banco de la República

A partir del mes de mayo de 2020, se realizará en el DCV el manejo de los CERT que la Nación expida como incentivo al incremento de las inversiones en Hidrocarburos y Minería.

Fecha de publicación  
Martes, 5 de mayo de 2020

Nos complace informar que a partir del mes de mayo de 2020, se expedirán en e**DCV** los Certificados de Reembolso Tributario (**CERT**) que la Nación otorgue como incentivo al incremento de las inversiones en hidrocarburos y minería.

Los Depositantes Directos podrán verificar el registro de los CERT expedidos a favor de sus intermediados (Depositantes Indirectos), quienes podrán disponer de los mismos para negociarlos libremente en el mercado secundario o utilizarlos en los formularios para el pago de impuestos dentro de los términos previstos por la ley.

Para más información sobre las características funcionales del manejo en el DCV de los CERT, los invitamos a consultar el Manual de Operación disponible en la página electrónica del Banco de la República, [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co), siguiendo la ruta: Servicios / Sistemas de Pago / Depósito Central de Valores (DCV) / Reglamentación y Manuales.

También los invitamos a consultar la Circular Externa Operativa y de Servicios CEOS – Asunto 14 – Certificados de Reembolso Tributario – CERT, en la que se señalan las condiciones y características de los citados certificados.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Dionisio Valdivieso Burbano  
Director Departamento de Fiduciaria y Valores